



Ejecutivo: 2021 00104

Demandante: Integración de la Ingeniería Química Mecánica y Afines S.A. En Liquidación Judicial

Apoderado: Dr. Marco Bernal Carrillo

Demandado: Corpacero SAS

Señora Juez:

A su Despacho el presente proceso, junto con escrito presentado al correo del Juzgado desde la cuenta de correo electrónico mbcbernal@hotmail.com, del apoderado de la parte demandante, Dr. Marco Bernal Carrillo, solicitud coadyuvada por el apoderado de la parte demandada, Dr. Antonio Castillo Becerra mediante el cual, presentan solicitud de suspensión del proceso hasta el 23 de agosto del 2021 Sírvase resolver.

Barranquilla, agosto 18 de 2.021

ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO
SECRETARIA



Ejecutivo: 2021 00104

Demandante: Integración de la Ingeniería Química Mecánica y Afines S.A. En Liquidación Judicial

Apoderado: Dr. Marco Bernal Carrillo

Demandado: Corpacero SAS

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL. - Barranquilla, agosto dieciocho (18) de dos mil veintiunos (2.021)

Mediante memorial suscrito por el Dr. Marco Bernal Carrillo, apoderado de la parte demandante Integración de la Ingeniería Química Mecánica y Afines S.A, y el Dr. Antonio Castillo Becerra en su calidad de apoderado del demandado Corpacero SAS, las partes solicitan conjuntamente la suspensión del proceso. Por ser procedente, la petición impetrada por las partes conforme lo dispuesto en el artículo 161 del C.G. P. el Despacho accederá a la suspensión del proceso hasta el 23 de agosto del 2021 por lo que el Juzgado,

RESUELVE

Ordenar la suspensión del presente proceso hasta el día 23 de agosto del 2021, en virtud de la solicitud conjunta de las partes, conforme las consideraciones del presente proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**LUISA ISABEL GUTIERREZ CORRO
JUEZA**

Firmado Por:



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

SICGMA

Luisa Isabel Gutierrez Corro

Juez Municipal

Civil 003

Juzgado Municipal

Atlantico - Barranquilla

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b2c76578cab7e882e429c992affaf413ea87145b19fe737fd1dfe407137fd9b3

Documento generado en 18/08/2021 04:03:20 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>